

EXPRESO DE GUAYAQUIL

DEBATE. ¿LOS VECINOS SE IMPLICAN SUFICIENTEMENTE EN LOS CUIDADOS DE SUS BARRIOS O PUEBROS?
HACER ALGO MÁS? ENVIÉ SU OPINIÓN A: opiniones@expreso.ec



twitter: @expresoec

www.expreso.ec

Edición Final

80 páginas

PVP. 80 centavos

Número 14631

Año 41

11 de agosto de 2013

Guayaquil | PUBLICIDAD

EXPRESO DOMINGO 11 DE AGOSTO DE 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LERYVAN S.A.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía LERYVAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-43-DJC-09-0006999 el 23 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía LERYVAN S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Maritza de la Provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de mayo de 2012, ante el Notario Inglesimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-43-DJC-12-0004506 de 1 AGO. 2013.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-43-DJC-13-0004506 de 1 AGO. 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía LERYVAN S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Maritza de la Provincia de Manabí, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 53 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LERYVAN S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Maritza, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO. DOMICILIO PRINCIPAL.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Maritza, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 1 AGO. 2013

Ab. Aghena Mariqueza Rosal de Aguirre
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (S)

09-10-11 agosto 2013

000006

30